RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE DECLARAN DESIERTOS CIERTOS LOTES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL DE LA "PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN ANDALUCÍA"

Visto el expediente de contratación de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- El citado expediente de contratación nº 77/2020 se aprobó con fecha 5 de agosto de 2020 por Resolución de la Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 105/2019, de 12 de febrero y la Orden de 21 de diciembre de 2015, iniciándose la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo plazo para la presentación de ofertas finalizó el pasado 14 de septiembre de 2020.

SEGUNDO.- Con fecha 16 de abril de 2021 se emite certificado de la Mesa de Contratación designada para el referido procedimiento de licitación en el que se constata lo siguiente:

- La apertura del procedimiento de adjudicación se inició el día 16 de septiembre de 2020 con la apertura del Sobre electrónico nº1 (documentación acreditativa de los requisitos previos), tras lo cuál se constató que del total de los 153 lotes que conforman el contrato, hay cinco lotes sin oferta presentada, que son los siguientes:

LOTE	DENOMINACIÓN	N.º SESIONES LOTE	N.º SESIONES DESIERTAS	INFORMACIÓN ADICIONAL
7.F.1	ANTEQUERA	2.880	2.880	No hay oferta presentada en el lote
8.A.5	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	4.800	4.800	
8.B.3	ESTEPA	2.880	2.880	
8.B.4	LA PUEBLA DE CAZALLA	2.880	2.880	
8.D.7	MAIRENA DEL ALCOR	2.880	2.880	

Es copia auténtica de documento electrónico

- Examinada la documentación presentada al Sobre electrónico n.º 1, la Mesa de Contratación acordó excluir en esta etapa del procedimiento de licitación a varias entidades, quedando un lote sin oferta admisible:

LOTE	DENOMINACIÓN	N.º SESIONES LOTE	N.º SESIONES DESIERTAS	INFORMACIÓN ADICIONAL
1.B.1	NÍJAR	5.568	5.568	Excluida la única entidad licitadora. Ofertó 4.800 sesiones anuales (finalizado plazo de presentación de recurso especial sin comunicación de haberse interpuesto recurso alguno).

- Continuando con el procedimiento, la Mesa aperturó el Sobre electrónico n.º 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas) y acordó la exclusión de varias entidades, quedando un lote sin oferta admisible:

LOTE	DENOMINACIÓN	N.º SESIONES LOTE	N.º SESIONES DESIERTAS	INFORMACIÓN ADICIONAL
8.C.7	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	4.800	4.800	Excluida la única entidad presentada en el lote. La entidad ofertó un número de sesiones superior al lote (finalizado plazo de presentación de recurso especial sin comunicación de haberse interpuesto recurso alguno).

- Una vez vistas las ofertas presentadas y admitidas en cada lote, hay dos lotes en los que las ofertas admitidas no cubren la totalidad del lote:

LOTE	DENOMINACIÓN	N.º SESIONES LOTE	N.º SESIONES DESIERTAS	INFORMACIÓN ADICIONAL
8.E.1	SEVILLA (NORTE)	21.120	15.470	La única entidad presentada y admitida no cubre la totalidad del lote.
8.E.5	SEVILLA (CERROAMATE)	14.400	4.224	La única entidad presentada y admitida no cubre la totalidad del lote.

- A partir de la baremación de las ofertas presentadas en aquellos lotes en los que existía concurrencia en la licitación, se estableció el orden en la atribución de sesiones dentro del lote, y se atribuyeron, en función del orden decreciente resultante hasta el máximo de sesiones señaladas por la persona licitadora en su oferta y hasta completar la asignación de todas las sesiones que conforman el lote. En consecuencia han quedado parcialmente desiertos cinco lotes, que son:

LOTE	DENOMINACIÓN	N.º SESIONES LOTE	N.º SESIONES DESIERTAS	INFORMACIÓN ADICIONAL
6.C.2	ANDÚJAR	9.984	1.536	La suma total de sesiones ofertas en el lote entre las dos entidades presentadas y admiti-

Es copia auténtica de documento electrónico

				das no cubren la totalidad del lote.
6.C.4	ARJONA	3.072	1.632	La única entidad presentada y admitida no cubre la totalidad del lote.
7.B.2	MÁLAGA (PUERTO DE LA TORRE-CAMPANILLAS)	7.680	50	La suma total de sesiones ofertas en el lote entre las dos entidades presentadas y admitidas no cubren la totalidad del lote.
7.D.1	NERJA	12.480	1.344	La única entidad presentada y admitida no cubre la totalidad del lote.

- Asimismo, en dicha atribución, se consideró también el número mínimo de sesiones que, en su caso, la persona licitadora señaló en su oferta a partir del cuál renunciaría a la adjudicación, si de la atribución de sesiones efectuada en función de lo señalado resultase un número inferior de sesiones al indicado para ello. En consecuencia ha quedado parcialmente desierto un lote:

LOTE	DENOMINACIÓN	N.º SESIONES LOTE	N.º SESIONES DESIERTAS	INFORMACIÓN ADICIONAL
5.C.2	HUELVA	38.976	2.844	Se presentaron y admitieron 6 ofertas pero dos de ellas señalaron en su oferta un número mínimo de sesiones a partir del cuál renunciarían a la adjudicación, que resultó superior al número de sesiones que se les atribuía en función del orden decreciente establecido, y en consecuencia no se les atribuyeron sesiones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El art. 326 de la LCSP establece que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación en el caso de los procedimientos abiertos, entre otros procedimientos.

SEGUNDO.- Conforme a los art. 326 de la LCSP y art. 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entres instrumentales, la mesa de contratación tiene, entre sus funciones, la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.

Asimismo, en aquellos casos en que, de conformidad con los criterios que figuren en el PCAP, no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas, propondrá que se declare desierta la licitación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Por todo lo anteriormente expuesto, esta SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, y la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación correspondientes a los lotes a continuación indicados por no existir ninguna oferta presentada en los mismos:

LOTE	DENOMINACIÓN	N.º SESIONES DESIERTAS
7.F.1	ANTEQUERA	2.880
8.A.5	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	4.800
8.B.3	ESTEPA	2.880
8.B.4	LA PUEBLA DE CAZALLA	2.880
8.D.7	MAIRENA DEL ALCOR	2.880

SEGUNDO.- Declarar desierta la licitación correspondientes a los lotes a continuación indicados por no existir ninguna oferta admisible presentada en los mismos:

LOTE	DENOMINACIÓN	N.º SESIONES DESIERTAS
1.B.1	NÍJAR	5.568
8.C.7	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	4.800

TERCERO.- Declarar desierta parcialmente la licitación correspondientes a los lotes siguientes, conforme al número de sesiones anuales que se indican, por no cubrirse la totalidad del lote con las ofertas admitidas:

LOTE	DENOMINACIÓN	N.º SESIONES DESIERTAS
5.C.2	HUELVA	2.844
6.C.2	ANDÚJAR	1.536
6.C.4	ARJONA	1.632
7.B.2	MÁLAGA (PUERTO DE LA TORRE-CAMPANILLAS)	50
7.D.1	NERJA	1.344
8.E.1	SEVILLA (NORTE)	15.470
8.E.5	SEVILLA (CERRO-AMATE)	4.224

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPFTK82V5EFZ7NDSPKKDKQJRL6G. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ASUNCION ALICIA LORA LOPEZ	FECHA	22/04/2021
ID. FIRMA	VH5DPFTK82V5EFZ7NDSPKKDKQJRL6G	PÁGINA	4/5

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra ella podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación de la misma, recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, mediante escrito de interposición que habrá de presentarse necesariamente, en dicho plazo, en el Registro del Tribunal o en el órgano de contratación, previo anuncio del mismo a este órgano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes de la mencionada Ley 9/2017, y en el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, y la Orden de 14 de diciembre de 2011, por la que se acuerda el inicio del funcionamiento de dicho tribunal.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPFTK82V5EFZ7NDSPKKDKQJRL6G. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ASUNCION ALICIA LORA LOPEZ	FECHA	22/04/2021
ID. FIRMA	VH5DPFTK82V5EFZ7NDSPKKDKQJRL6G	PÁGINA	5/5